ACUERDO COLECTIVO DE LA NEGOCIACION DEL PLIEGO DE SOLICITUDES 2019, PRESENTADO POR "LA ORGANIZACIÓN SINDICAL DE EMPLEADOS DE MIGRACIÓN COLOMBIA —OSEMCO— Y LA UNIÓN NACIONAL SINDICAL DE EMPLEADOS DE MIGRACIÓN COLOMBIA —UNASEMIGC—", A LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA.

En Bogotá D. C., siendo las 9:00 a. m. del día trece (13) de junio de 2019, en el auditorio de la Regional Aeropuerto El Dorado de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, de conformidad con lo previsto en el artículo 13 del Decreto 160 de 2014, compilado por el artículo 2.2.2.4.12 del Decreto 1072 de 2015, se reunieron las comisiones negociadoras tanto de la administración como de la Organización Sindical de Empleados de Migración Colombia OSEMCO y la Unión Nacional Sindical de Empleados de Migración Colombia UNASEMIGC, con el fin de suscribir el Acuerdo Colectivo de la negociación del pliego único de solicitudes 2019.

Las Comisiones Negociadoras de las partes asistentes, están conformadas de la siguiente manera:

La Comisión Negociadora representante de la Entidad empleadora integrada por los siguientes Directivos:

1. Winston Andrés Martínez, Secretario General UAE Migración Colombia.
2. Jaime Elkim Muñoz Riaño, Subdirector de Talento Humano UAE Migración Colombia.
3. Humberto Velasquez Ardila, Subdirector de Control Migratorio UAE Migración Colombia.

Por la Organización Sindical de Empleados de Migración Colombia – OSEMCO, integrada por los siguientes funcionarios:

1. Edinson Bonilla Jiménez, Presidente Nacional OSEMCO.
2. Jeisson Andres Bermúdez, Negociador OSEMCO.
3. Marlio Campos Puentes, Negociador OSEMCO.
4. Jhon Jairo Rico Santillana, Negociador Occidente OSEMCO.
5. Luis Hernán Luna Chía, Negociador Oriente OSEMCO.
6. Diana Carolina Romero, Asesor Interno OSEMCO.
7. Edwin Samuel Ramirez, Asesor Interno OSEMCO.
8. Diana Carolina Guarnizo Hernández, Secretaria Técnica de OSEMCO.

Por la comisión negociadora de la Unión Nacional Sindical de Empleados de Migración Colombia – UNASEMIGC, integrada por los siguientes funcionarios:

1. Oscar Guateque Cruz, Presidente Nacional UNASEMIGC.
2. Frank Méndez, Negociador UNASEMIGC.
3. Henry Orlando Pineda Rodriguez, Negociador UNASEMIGC.
4. Carlos Andrés Toro, Asesor Interno UNASEMIGC.
5. Magda Yulieth Cogua, Secretaria Técnica de UNASEMIGC.

CAMPO DE APLICACIÓN DEL ACUERDO COLECTIVO 2019

Tanto la comisión negociadora de la entidad como los negociadores de la Organización Sindical de Empleados de Migración Colombia OSEMCO y la Unión Nacional Sindical de Empleados de Migración Colombia – UNASEMIGC, acordaron que el campo de aplicación de la negociación colectiva surtida para la vigencia del 2019, será el previsto por el artículo 2 del Decreto 160 de 2014, compilado por el artículo 2.2.2.4.2 del Decreto 1072 de 2015.

Así mismo, desde el inicio del proceso de negociación colectiva, así como en la mesa de instalación de la misma, se señalaron textualmente las materias de negociación y aquellas que se encuentran excluidas de esta, conforme a lo señalado por el artículo 5 de la misma normatividad mencionada.

VIGENCIA DEL PROCESO DE NEGOCIACION COLECTIVA 2019

La vigencia del pliego de solicitudes presentado por la Organización Sindical de Empleados de Migración Colombia OSEMCO y la Unión Nacional Sindical de Empleados de Migración Colombia – UNASEMIGC, para el proceso de negociación colectiva 2019, tendrá una vigencia de un año, desde el momento de su presentación hasta el inicio del próximo proceso.

Por su lado y teniendo como fundamento la Circular Externa No. 100-10-2016 del Departamento Administrativo de la Función Pública, los acuerdos pactados en el documento de Acuerdo Colectivo del año 2019 se tendrán como derechos adquiridos en virtud del principio de no regresividad en materia laboral.

LUGAR DE NEGOCIACION DEL ACUERDO COLECTIVO 2019.

Las reuniones de la negociación del pliego único de solicitudes para el año 2019, se realizaron en la sala de reuniones del edificio Argos, sede del Nivel Central de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, la suscripción del acuerdo sindical 2019 se realiza en la Regional Aeropuerto El Dorado.

Título I Capítulo I: GARANTIAS SINDICALES

1. **FUERO SINDICAL, RESPETO AL DERECHO DE ASOCIACION SINDICAL Y PERMISOS SINDICALES:** La UAEMC continuara garantizando el derecho de asociación y en el marco de ella, a quienes ostenten los cargos directivos de presidente y secretario de junta directiva nacional y de las subdirectivas regionales existentes y las que se creasen con posterioridad, se priorizara el otorgamiento de los permisos sindicales ordinarios y extraordinarios en las denominadas temporadas altas.

Título II Capítulo I: ACUERDOS DE OSEMCO Y UNASEMIGC

2. **PARTICIPACION DE MODIFICACION A TURNOS:** La UAEMC en desarrollo del procedimiento establecido en la resolución 1629 de 2017 o norma que lo modifique, previamente a la modificación

o implementación de una jornada laboral, invitara a las organizaciones sindicales OSEMCO y UNASEMIGC a participar de la socialización con los funcionarios.

La realización de pruebas piloto, se iniciaran dentro de los 15 días siguientes a la socialización de la propuesta de modificación o implementación.

3. **CONSULTA DE SOLICITUDES DE REUBICACION Y/O TRASLADO:** La UAEMC dentro de los 30 días siguientes a la firma del acuerdo colectivo 2019, expedirá un acto administrativo en el cual disponga en forma prioritaria la creación y/o desarrollo de un aplicativo que permita al solicitante efectuar la consulta sobre la trazabilidad en tiempo real de las solicitudes de reubicación y/o traslado que realicen los servidores a nivel nacional, la cual se efectuará respetando la información personal y reservada del peticionario.

 Así mismo se habilitará un link en la intranet donde los funcionarios podrán publicitar la intención de efectuar una permuta, Dicha publicación no implica la iniciación del procedimiento de traslados, el cual para todos los efectos deberá realizarse de conformidad con la resolución 095 de 2015 o norma que la modifique.

4. **AMPLIACION TERMINO REUBICACION Y/O TRASLADO:** La UAEMC dentro de los 30 días siguientes a la firma del acuerdo colectivo 2019, modificará en el procedimiento de traslados y reubicaciones adoptado por la entidad, ampliando el plazo de 5 días hábiles a 30 días calendario, para la presentación en el nuevo sitio de trabajo.

5. **BIENESTAR FUNCIONARIAS EMBARAZADAS:** La UAEMC expedirá una directriz en la que se indique a los directores regionales la flexibilización para la hora de comidas de las funcionarias embarazadas. Así mismo recordará la política que viene aplicando la entidad de conceder las vacaciones una vez culminada la licencia de maternidad, así como el otorgamiento de compensatorios a solicitud de las funcionarias.

6. **OTORGAMIENTO DE COMPENSATORIOS:** La UAEMC expedirá dentro de los treinta (30) días siguientes a la firma del acuerdo una reglamentación sobre el otorgamiento de compensatorios, en el cual se incluirá que estos se concederán de acuerdo a una programación previamente realizada y una vez otorgados sólo podrán modificarse mediando la voluntad del funcionario; así mismo se contemplará el procedimiento en caso que se requiera cambios entre los empleados, respetando el alcance de los anteriores acuerdos colectivos y previa socialización en la mesa de seguimiento.

7. **INSPECCIÓN DE TODOS LOS PUESTOS DE TRABAJO A NIVEL NACIONAL:** La UAEMC dentro de los 30 días siguientes a la suscripción del acuerdo sindical 2019, gestionará ante la Administradora de Riesgos Laborales ARL, la inspección de todos los puestos de trabajo a nivel nacional, identificando y verificando con los informes de condiciones de salud y ausentismos, los riesgos a los cuales están expuestos los trabajadores con el objeto de actualizar la Matriz de peligros en cumplimiento de una mejora continua según el SG-SST. En cumplimiento de la Resolución 0312 de 2019 y las demás normas aplicables.

Así mismo, se recepcionarán las observaciones en relación con las especificaciones técnicas de las sillas que la entidad proyecte adquirir, previniendo la aparición y eliminación de factores de riesgos que se estén presentando o se llegaran a presentar.

La UAEMC, invitará a la Dirección de Inspección, Vigilancia, Control y Gestión Territorial de la Dirección General de Riesgos Laborales del Ministerio de Trabajo para que realice acompañamiento al proceso.

La UAEMC, socializará a los funcionarios sobre los mapas de riesgos que se levanten por parte de la entidad y capacitará a los funcionarios en la prevención de los riesgos que se evidencien como resultado de los estudios técnicos. Igualmente, implementará los protocolos de seguridad y salud en el trabajo necesarios para la atención con el objeto de minimizar los riesgos que se generen.

8. **DIVULGACIÓN DE ACTIVIDADES DE BIENESTAR:** La UAEMC dentro de los treinta (30) días siguientes a la firma del acuerdo colectivo 2019, emitirá desde la Subdirección de Talento Humano, una circular en la cual se indique que a través de las coordinaciones de apoyo de las regionales deben contribuir en la divulgación de las actividades de bienestar.

9. **REVISIÓN TURNO CINCO:** La UAEMC de conformidad con las dinámicas actuales que se presenta en el Aeropuerto El Dorado y con base en los análisis estadísticos de la oficina de planeación, efectuará una revisión y ajuste al quinto turno con los que se cuentan, para lo cual, dará aplicación al procedimiento dispuesto en la resolución 1629 de 2017 entre otras lo establecido en el artículo 4 parágrafo 1.

10. **SOCIALIZACIÓN EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO LABORAL:** La UAEMC coordinará la realización de jornadas de socialización de los procedimientos de Evaluación del Desempeño Laboral contando con la participación de la CNSC, y expedirá una circular a nivel nacional recordando las disposiciones y metodología en el cumplimiento establecido para la realización de las evaluaciones parciales eventuales, mientras se desarrolla el sistema propio de evaluación incluido en el plan de acción de la entidad.

11. **DESCUENTO O AUXILIO PARA EXPEDIR PASAPORTE ORDINARIO:** La UAEMC dentro de los 30 días siguientes a la firma del acuerdo colectivo 2019, solicitara ante el Ministerio de Relaciones Exteriores se estudie la viabilidad de obtener un descuento o auxilio para los funcionarios de la entidad en la expedición de pasaporte ordinario.

12. **ACTUALIZACIÓN DE LOS MANUALES DE LOS PROCEDIMIENTOS:** La UAEMC adelantara la revisión y actualización de los manuales de los procedimientos de sanción, deportación, expulsión e inadmisión, incluyendo medidas de seguridad y salud para los funcionarios; para efectos de lo anterior se tendrá en cuenta la participación de funcionarios de la entidad que cuenten con experiencia en estos procesos.

13. **REPORTE DE LIBRANZAS:** La UAEMC dentro de los 30 días siguientes a la firma del acuerdo colectivo 2019, emitirá un comunicado a nivel nacional dirigido a los funcionarios y entidades

externas recordando el cronograma para el ingreso y reporte de libranzas y demás descuentos, y reiterando la necesidad de su cumplimiento.

14. **PERMISOS SINDICALES DE ESTUDIOS Y CAPACITACIONES:** La UAEMC dentro de los 30 días siguientes a la firma del acuerdo colectivo 2019, se compromete a priorizar dentro de las solicitudes de permisos sindicales aquellos que tengan como finalidad la realización de estudios y capacitaciones, sin exceder de cinco (5) permisos sindicales durante el mes por funcionario. Los permisos se sujetaran al procedimiento y disposiciones establecidas para el efecto.

15. **COMISIONES AL EXTERIOR:** La UAEMC dentro de la selección que adelante para las comisiones al exterior, procurará que los funcionarios designados no hayan viajado dentro del año anterior.

16. **ESTUDIO TÉCNICO CREACIÓN COORDINACIÓN O SUPERVISIÓN:** La UAEMC dentro de los 30 días siguientes a la suscripción de acuerdo sindical 2019, realizará un estudio técnico mediante el cual se evaluará la necesidad de crear una coordinación o supervisión, para el manejo de reemplazos que se viene efectuando.

17. **AUXILIOS EDUCATIVOS PARA ESTUDIOS DE CARRERAS TÉCNICAS EN TEMAS MISIONALES:** La UAEMC dentro de los 30 días siguientes a la suscripción del acuerdo sindical 2019, modificará la disposición de auxilios educativos contemplando para su acceso a partir del año 2020, estudios de carreras técnicas en temas misionales, propendiendo por mantener o aumentar los recursos destinados para el apoyo dentro de los espacios fiscales establecidos por el Gobierno Nacional.

18. **REPRESENTANTE DE LOS EMPLEADOS EN COMITÉ DE TRASLADOS Y REUBICACIONES:** La UAEMC dentro de los 30 días siguientes a la suscripción del acuerdo sindical 2019, revisará y modificará el acto administrativo que regula el comité de traslados y reubicaciones, estableciendo un procedimiento de selección para el representante de los empleados.

19. **RECONOCIMIENTO AL MEJOR FUNCIONARIO A NIVEL REGIONAL:** La UAEMC dentro de los 30 días siguientes a la suscripción del acuerdo sindical 2019 creará un nuevo reconocimiento no pecuniario en el plan de bienestar, dirigido al mejor funcionario a nivel regional escogido por los servidores de cada una de estas, a través de un mecanismo que reúna los principios de transparencia y publicidad.

20. **LINK PAGINA WEB UNASEMIGC:** La UAEMC dentro de los 30 días siguientes a la suscripción del acuerdo sindical 2019, habilitará un link en la página de intranet de Migración Colombia que permita ingresar a la página web de la organización sindical, para acceder a temas informativos y divulgación institucional.

 La organización se compromete a respetar en sus publicaciones la honra y el buen nombre de los funcionarios, directivos, terceros y la de Migración Colombia como institución, así como dar

cumplimiento a las políticas existentes para el manejo de la intranet. En caso en que algunas de estas situaciones se presenten Migración Colombia podrá desactivar el link.

21. **AUXILIOS O BENEFICIOS EN LA CONCESIÓN DE ALIMENTOS:** La UAEMC a través de la Secretaria General, a partir de la suscripción del acuerdo sindical, adelantará gestiones ante OPAIN con el fin de obtener auxilios o beneficios en la concesión de alimentos para los funcionarios de Migración Colombia que prestan sus servicios en la regional aeropuerto El Dorado.

22. **ACCESO A PAGINAS GUBERNAMENTALES:** La UAEMC dentro de los 30 días siguientes a la suscripción de acuerdo sindical 2019, gestionará a través de la oficina de Tecnología de la Información, la revisión de cada uno de los equipos o terminales de computo mediante los cuales se presta el servicio en los diferentes PCM a efectos de verificar que accedan a consulta de PEP y de páginas gubernamentales.

23. **SERVICIO WIFI EN SEDES DE BIENESTAR:** La UAEMC dentro de los 30 días siguientes a la suscripción de acuerdo sindical 2019, adelantará las gestiones con la oficina de Tecnología de la información para habilitar red wifi en las sedes sociales de la entidad.

24. **COMITÉ DE SEGUIMIENTO:** En cumplimiento de lo dispuesto en el decreto 160 de 2014, la mesa de seguimiento a los acuerdos 2019, será integrada por dos (2) delegados de las organizaciones sindicales OSEMCO y UNASEMIGC, las cuales se reunirán:

 El comité de seguimiento seguirá las siguientes directrices:

 i. Se reunirá cada seis (6) semanas debiendo realizar un cronograma anual de los días en que se llevará a cabo dichas reuniones.

 ii. El comité de seguimiento se reunirá por un periodo de tiempo suficiente para evacuar todas las solicitudes, sin exceder un máximo de cuatro (4) horas.

 iii. Para la eficiente utilización del tiempo y con el fin de desarrollar las sesiones de la manera más correcta posible, las organizaciones sindicales que hagan parte del acuerdo 2019, presentarán a la entidad con una antelación no menor a diez (10) días hábiles, las problemáticas más relevantes con ocasión al cumplimiento de los acuerdos colectivos, con el fin de que los miembros del comité por parte de Migración Colombia se pronuncien sobre el particular.

 iv. En cada sesión se levantará y suscribirá la correspondiente acta, para lo que será necesario la creación de una secretaria técnica por cada una de las partes, para la proyección de los documentos correspondientes.

 Sin perjuicio de lo anterior, se publicará cada cuatro (4) meses en la intranet, un informe sobre los avances en el cumplimiento de los acuerdos sindicales 2019, con el fin que los funcionarios puedan tener conocimiento de ellos y solicitar su cumplimiento.

25. **PROCESO DE CAMBIO DE UNIFORME:** La UAEMC dentro del proceso de cambio de uniforme que viene realizando, propenderá por el cumplimiento de estándares de calidad y comodidad.

Así mismo, la entidad remitirá a las organizaciones sindicales las especificaciones técnicas dentro de la planificación contractual para observaciones y su eventual consideración dentro del estudio previo.

26. **PERMISOS DE MOVILIDAD DE VEHICULOS:** La UAEMC dentro de los 30 días siguientes adelantará gestiones ante las autoridades de tránsito con el fin de solicitar permisos de movilidad de vehículos y motos particulares en aquellas ciudades donde aplique el pico y placa y que por razones laborales deba desplazarse hacia los puestos de control migratorio y centros facilitadores.

27. **PROCEDIMIENTO DE RECONOCIMIENTO DE COMPENSATORIOS:** La UAEMC dentro de los 30 días siguientes a la suscripción del acuerdo sindical 2019, reglamentará el procedimiento de reconocimiento de compensatorios en el cual se establezca entre otros temas relacionados: 1. Una previa concertación con el funcionario del disfrute cuando se otorgue más de cinco (5) compensatorios continuos en la jornada laboral, 2. Una comunicación al empleado con mínimo ocho (8) días con antelación, 3. Una consulta virtual que arroje el tiempo compensatorio adeudado por la entidad, evitando la configuración de la prescripción del derecho.

Siendo las 10:00 a. m. del día trece (13) de junio de 2019, se levantó la reunión y para constancia de lo anterior se firma por quienes en ella intervinieron.

NEGOCIADORES DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA

Winston Andres Martinez Acosta
Secretario General

Jaime Elkim Muñoz Riaño
Subdirector de Talento Humano

Humberto Velasquez Ardila
Subdirector de Control Migratorio

NEGOCIADORES POR ORGANIZACIÓN SINDICAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE MIGRACIÓN COLOMBIA – OSEMCO –

Edinson Bonilla Jiménez
Presidente Nacional

Jeisson Andres Bermúdez
Negociador

Marlio Campos Puentes
Negociador

Jhon Jairo Rico
Negociador

Luis Hernan Luna
Negociador

Diana Carolina Guarnizo H
Secretaria Técnica

Diana Carolina Moreno
Asesor Interno

Edwin Samuel Ramirez
Asesor Interno

NEGOCIADORES POR LA UNIÓN NACIONAL SINDICAL DE EMPLEADOS DE MIGRACIÓN COLOMBIA – UNASEMIGC –

Oscar Guateque Cruz
Presidente Nacional

Frank Edier Méndez Córdoba
Negociador

Carlos Andrés Toro Arboleda
Asesor interno

Magda Yulieth Cogua Castro
Secretaria Técnica

Henry Orlando Pineda Rodriguez
Negociador